



Norma 14 CCESP

Presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

Formulario de Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos Anual.

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre: _____ Cédula: _____

Dirección: _____

A. OTROS INGRESOS

Indicar o incluir otros ingresos provenientes de ingresos, actividades profesionales, arrendamiento, dividendos, pensiones, intereses adicionales, gratificaciones, honorarios y cualquier otro tipo de ingresos, así como ingresos producidos por venta de bienes inmuebles y valores de inversión autorizados.

Apellido	Tipo de ingreso	Monto ingreso mensual	Observaciones

B. BIENES

Indicar los bienes muebles e inmuebles, que se adquirieron desde la última declaración de bienes, tales como: vehículos, automotores, aviones, embarcaciones, bienes raíces de cualquier naturaleza, cuentas de inversión, facturas y otros de información, identificación de bienes, pólizas de pólizas de otros seguros correspondientes.

Nº de Bienes	Nº Registro	Nº de Bienes	Valor de Bienes	Observaciones

C. CUENTAS Y DEPÓSITOS

Indicar el saldo de las cuentas de ahorro, de cheques o certificados de depósito de instituciones del sistema financiero bancario y no bancario. En caso de declarar una cuenta, indicar el origen de los fondos y especificar tipo de moneda, indicar la institución de la cuenta de ahorro o depósito y declarar una fuente de fondos.

NOMBRE DE INSTITUCIÓN	Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Saldo (C/ta)

www.tsc.gob.hn



NORMA #15 CCESP

Guardar reserva administrativa respecto de hechos, acciones o informaciones de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y cuya divulgación pueda traer un daño a los intereses de la Nación y del Estado de Honduras. El servidor público debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada, confidencial o secreta conforme a las disposiciones legales vigentes. No debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio público, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general;



NORMA #16 CCESP

Ajustar su conducta al derecho que tienen los ciudadanos a ser informados sobre su actuación;



Como servidores públicos debemos brindar información oficial y correcta que ayude a salvaguardar vidas en cara a la crisis del COVID-19, infórmate para informar y salvar vidas...



DITH-032-09-2020

CIRCULAR

PARA: **TODO EL PERSONAL**

DE: 
MICHELE SALVADOR
Directora de Talento Humano

ASUNTO: **FERIADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE**

FECHA: **14 DE SEPTIEMBRE, 2020**

Para su información, se adjunta Comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización relacionado a que el feriado del 15 de septiembre se mantiene vigente.

Se solicita a todas las Áreas Técnicas y de Servicio al Cliente coordinar los turnos para no dejar las mismas desprovistas de personal a efecto de que se atiendan las emergencias y actividades correspondientes.

Favor tomar nota.

Atentamente,

cc: Archivo

/jw



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a todas las Dependencias del Gobierno Central, Descentralizadas y Desconcentradas, a la Empresa Privada y al Público en General para todos los efectos legales correspondientes **COMUNICA:**

Que el feriado del 15 de septiembre, señalado por mandato de Ley, se mantiene vigente, para todos los funcionarios y empleados de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Estado, así como para la Empresa Privada, en virtud de no existir disposición contraria.

Se exceptúan las instituciones que por su mandato brindan Servicios Públicos de Defensa Nacional, Seguridad, salud y Emergencias de vital importancia para la población y la economía del país, las que deben de continuar funcionando en las áreas que cada titular o gerencia considere indispensable para su funcionamiento.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de septiembre de 2020.



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO

EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL

ACUERDO DE DUELO

CONSIDERANDO

Que el día Domingo 30 de agosto del año 2020 falleció en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.

ALBA SOREL ORTIZ RODRIGUEZ

(Q.D.D.G.)

CONSIDERANDO

Que el fallecimiento de la señora Alba Sorel Ortiz Rodríguez embarga de dolor a su madre nuestra compañera Alba Luz Rodríguez Montoya, Auxiliar de Auditoria, perteneciente a la Unidad de Auditoria Interna, hermanos, demás familiares y amistades.

CONSIDERANDO

Que la familia de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) lamenta profundamente el fallecimiento de la señora Alba Sorel Ortiz Rodríguez.

ACORDAMOS

1. Expresar nuestras más sentidas condolencias a nuestra compañera Alba Luz Rodríguez Montoya por la desaparición física de su hija Alba Sorel Ortiz Rodríguez, a sus familiares y amistades, esperando encuentren el consuelo que nos da nuestro Divino Creador.
2. Decretar tres días de duelo sin suspensión de labores a partir de la fecha.
3. Hacer entrega del presente Acuerdo de Duelo a sus familiares.


Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 17 días del mes de septiembre de 2020

Entonces Jesús Le dijo:

Yo soy la resurrección y la vida.

El que cree en mí vivirá, aunque muera;

Y todo el que vive y cree en mí no morirá jamás. Juan 11:25-26


MICHELLE SALVADOR
Directora de Talento Humano



СБЕВН

NORMA #17 CCESP

Abstenerse de usar su cargo, poder, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas o ilegales para sí o para terceras personas naturales o jurídicas;



NO al abuso de Autoridad ..
La posición no se debe usar para aplastar los derechos de las personas!!!



NORMA #18 CCESP

Dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, siempre y cuando éstas reúnan las formalidades del caso, se ajusten a la ley y tengan por objeto la ejecución de actos que le competan al servidor público en virtud de las funciones inherentes a su cargo;





NORMA #19 CCESP

Denunciar ante su superior jerárquico o las autoridades o entidades a quienes corresponda, los actos de los que tuviera conocimiento y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito, violaciones a la ley o falta a cualquiera de las disposiciones del presente código, su reglamento o aquellas contenidas en sus manuales e instructivos. El superior o las autoridades que reciban la denuncia están obligadas a mantener y proteger la confidencialidad sobre la identidad del denunciante;

